

## Boletín N° 1/2023

### LEY N° 1546 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTION 2024

Del 31 de diciembre de 2023

Le informamos que la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado de la gestión 2024, establece las siguientes modificaciones e incentivos relacionados con el ámbito tributario:

- Se amplía la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras, hasta el 31 de diciembre de 2028.
- Se modifica la exención del ICE a vehículos de transporte, modificando el párrafo segundo numeral 2 del Parágrafo I del Anexo del Artículo 79 (ICE) de la Ley N° 843 (texto ordenado vigente), como se muestra a continuación:

Artículo 79 de la Ley N° 843 (Anterior)	Artículo 79 de la Ley N° 843 (modificado)
La importación de vehículos automóviles originalmente destinados al transporte de más de 18 personas, incluido el conductor, y los destinados al transporte de mercancías de alta capacidad en volumen y tonelaje que constituyen bienes de capital, así como los vehículos construidos y equipados exclusivamente para servicios de salud, estará exenta del pago del ICE; a excepción de la importación de los que utilicen diésel como combustible, estando alcanzada por el referido impuesto de acuerdo a los rangos definidos en la Tabla 2.	La importación de vehículos automóviles originalmente destinados al transporte de más de <b>22 personas</b> , incluido el conductor, y los destinados al transporte de mercancías de alta capacidad en volumen y tonelaje <b>superior a 9,3</b> que constituyen bienes de capital, así como los vehículos construidos y equipados exclusivamente para servicios de salud, <b>estará exenta del pago del ICE</b> ; a excepción de la importación de los que utilicen diésel como combustible, estando alcanzada por el referido impuesto de acuerdo a los rangos definidos en la Tabla 2.

- **Incentivo a la Industrialización**, con la finalidad de contribuir a la política de industrialización, para la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, se establece los siguientes incentivos tributarios:

1. La importación de dichos bienes está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado - IVA.
2. La venta en el mercado interno de los mencionados bienes está sujeta a la tasa cero del Impuesto al Valor Agregado - IVA.
3. Los bienes de capital y plantas industriales a los que se aplicara los incentivos serán establecidos por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo.

4. La antigüedad para la importación de:
  - a) Bienes de capital y plantas industriales, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, con exención y tasa cero del IVA será menor o igual a diez (10) años;
  - b) Las mercancías con exención y tasa cero del IVA consignadas a las empresas e instituciones públicas podrán beneficiarse del presente Artículo, siempre y cuando las mismas sean nuevas.
5. La exención y la tasa cero establecidas en el presente Artículo, tendrá una duración del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [Ley N°1546](#)

## Carola Jáuregui

Partner in Charge

[cjauregui@kpmg.com](mailto:cjauregui@kpmg.com)

Tel. (591) 33434555

Santa Cruz, Bolivia

[kpmg.com.bo](http://kpmg.com.bo)



[Privacy](#) | [Legal](#)

Usted ha recibido este mensaje de KPMG en Bolivia. Si usted no desea seguir recibiendo correos de esta dirección, o tiene una PQR, por favor envíenos un mail a [bo-fmmarkets@kpmg.com](mailto:bo-fmmarkets@kpmg.com)

©2024 Derechos reservados, propiedad de una o más de las entidades de KPMG International. Las entidades de KPMG International no prestan servicios a los clientes. KPMG se refiere a la organización mundial o a una o más de las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International"), cada una de las cuales es una entidad legal independiente. KPMG International Limited es una compañía privada inglesa limitada. KPMG S.R.L., KPMG TAX S.R.L. y KPMG CONSULTORES S.R.L., son sociedades bolivianas de responsabilidad limitada denominadas conjuntamente KPMG en Bolivia. Para mayor información sobre nuestra estructura por favor visite:

<https://home.kpmg/xx/en/home/about/who-we-are/governance.html>

Todos los derechos reservados.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales registradas o marcas comerciales de KPMG International.